

P *rimum non nocere* (lo primero es no hacer daño): ¿pueden aplicarse los principios de la ética médica a las finanzas?

Ética en las Finanzas, Premio Robin Cosgrove
Edición Global 2012-2013

Finalista

Joanna Givens
Reino Unido
Empleada de banco en
Barclays*, Londres



*Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y no necesariamente representan la opinión de la entidad para la que trabaja.

La ética puede definirse como el conjunto de principios que rigen el comportamiento de una persona o de un grupo. La ética normativa es la rama de la ética que trata de aquello que hace que una acción sea buena o mala.

Los profesionales de las finanzas afrontan a menudo decisiones de carácter ético y dudas sobre lo que está bien y lo que está mal, y deben mantener un equilibrio constante entre los riesgos y los beneficios y resultados para sus clientes, su empresa y para ellos mismos. Los acontecimientos recientes sugieren que la industria financiera no ha estado tomando estas decisiones de manera correcta. Actualmente, experimentamos una crisis financiera de una escala sin precedentes: el crecimiento mundial se ha estancado, los

gobiernos están emitiendo cantidades extraordinarias de moneda y la confianza en los profesionales de las finanzas ha descendido a sus cotas más bajas. Las entidades bancarias han abonado multas récord por delitos que van desde el fraude en la venta de derivados y la fijación de tipos de interés hasta la manipulación de los mercados de productos. La proliferación de sitios web de préstamo entre iguales y de cooperativas y cooperativas de crédito demuestra el deseo de los consumidores de prescindir de las compañías financieras, en las que ya no confían.

Sin embargo, si el sector financiero lo ha estado haciendo mal, ¿quién lo ha estado haciendo bien? Ahora que nuestros políticos engañan sobre sus gastos, que nuestros periodistas pinchan líneas telefónicas privadas y

FINANCE & THE COMMON GOOD/BIEN COMMUN

Os profissionais da Finança devem procurar constantemente um equilíbrio entre o risco e a recompensa, os rendimentos para os clientes, para a empresa e para si próprios. O nível de confiança dos financeiros encontra-se num valor historicamente baixo.

No meio médico, que inspira mais confiança, a questão da ética está muito mais desenvolvida e o sector financeiro pode obter aqui inspiração.

Os quatro princípios presentes são a autonomia, a beneficência, a não maleficência e a justiça. Cada um destes princípios será objecto de avaliação para verificar de que forma podem os financeiros aplicá-los no dia-a-dia.

A autonomia implica que os doentes/clientes possam controlar o que recebem graças a uma comunicação adaptada dos médicos que respeitam em primeiro lugar as suas escolhas. Aplicada ao mundo da Finança, a autonomia implica que os banqueiros garantam sempre a compreensão de qualquer transacção

que incluso nuestros héroes deportivos resultan no ser quienes pensábamos que eran, ¿quién da buen ejemplo?

Una encuesta realizada por Ipsos Mori en Reino Unido en el año 2013 descubrió que los médicos constituían la profesión en la que más se confiaba. Un 89 % de los encuestados dijo confiar en la veracidad de los médicos. El porcentaje para los profesionales de la banca fue de solo el 21 % y, lo que es más preocupante, dicho porcentaje había descendido respecto al 29 % obtenido en el año 2011. La confianza en los profesionales de las finanzas está mermando¹.

Si tomásemos la percepción pública como criterio para medir el comportamiento ético, podríamos concluir que quizá la industria financiera tenga algo que aprender de la profesión médica. De hecho, el estudio de la ética está mucho más desarrollado en el sector médico que en el financiero. Los cuatro principios presentados por Beauchamp y Childress en *Principios de ética biomédica* (*Principles of biomedical ethics*, 1978) –junto con su correspondiente ámbito de aplicación– constituyen un marco ampliamente aceptado para la ética biomédica.

Estos cuatro principios son los de autonomía (respeto de los derechos del individuo), beneficencia (hacer el mayor bien posible), no maleficencia (no hacer daño) y justicia. Estos cuatro principios se consideran *prima facie*: cada uno de ellos

¹ Ipsos Mori, *Trust in Professions*, 2013 y 2011

es obligatorio a no ser que entre en conflicto con otro, en cuyo caso se debe elegir cuál cumplir. Este marco provee un medio simple y entendible para valorar los dilemas morales a los que se enfrentan los profesionales médicos. Sostengo que todas las cuestiones éticas pueden resolverse haciendo referencia a estos cuatro pilares y que dicho marco puede aplicarse a otros sectores², teoría que probaré en el presente artículo.

En concreto, evaluaré cada uno de los cuatro principios por turno y reflexionaré sobre el modo en que los profesionales de las finanzas pueden aplicarlos a las decisiones que toman cada día y sobre si este marco es suficiente para ayudarles a hacer mejores elecciones. En la actualidad, son los bancos de inversiones los que se llevan la peor parte de las críticas y de la culpa por la crisis financiera. En consecuencia, el presente artículo se centrará en esta área del mundo financiero.

Autonomía

El primer principio, considerado en ocasiones *primus inter pares*, es el de autonomía. Dicho principio consiste en la idea de que los pacientes tienen derecho a controlar lo que les sucede, sin verse sometidos a coacción o persuasión algunas. En la práctica, lo anterior obliga a los profesionales médicos a informar exhaustivamente a sus pacientes sobre los beneficios y riesgos po-

² *Medical ethics: four principles plus attention to scope*, R. Gillon, *BMJ* 1994; 309:184.

PRIMUM NON NOCERE

por parte dos seus clientes e evitem as vendas abusivas.

As regulamentações aplicadas a partir da crise reforçaram a supervisão da informação que deve ser transmitida aos clientes, para que estes possam tomar uma decisão esclarecida.

Aparentemente, os banqueiros não aplicaram esta regra, motivados pela obtenção de comissões resultantes de operações por vezes inúteis. De uma forma geral, o corpo médico não é confrontado com conflitos de interesses deste género.

Assim, a estrutura de incentivos seria responsável pelas acções antiéticas tomadas pelos financeiros.

A noção de beneficência consiste em produzir uma acção benéfica para os doentes, e que minimize os danos. É indispensável dispor de informações prévias assentes numa avaliação dos riscos.

Os bancos desempenham uma função crucial na economia mundial, pelo que só devem contribuir com benefícios que favoreçam o desenvolvimento global e o

tenciales del tratamiento propuesto, de forma que estos últimos puedan dar su consentimiento informado. Los médicos deben ser capaces de comunicarse en un lenguaje que los pacientes entiendan, así como de escucharles y de atender sus preocupaciones.

El otro aspecto de la autonomía es el respeto a los pacientes. El clásico caso de estudio de la ética médica es el de los testigos de Jehová que rechazan las transfusiones de sangre. El médico puede creer que la transfusión sanguínea constituye el tratamiento más efectivo, pero siempre que el testigo de Jehová comprenda las opciones disponibles y los riesgos implícitos, el doctor deberá respetar su deseo de no recibir la transfusión.

¿Qué relación tiene todo esto con el mundo financiero? En medicina, los doctores deben explicar los riesgos y beneficios del tratamiento médico, mientras que en las finanzas, se trata de los riesgos y beneficios de productos financieros complejos. Ambas situaciones implican la existencia de una parte potencialmente vulnerable que confía en el asesoramiento de alguien con gran influencia. Si aplicásemos el principio de autonomía a las transacciones financieras, los profesionales de la banca estarían obligados a asegurarse de que sus clientes entienden la transacción que están realizando: no debería haber costes ocultos o riesgos que el cliente no comprendiese.

También sería obligación del banco el no coaccionar a sus clien-

tes para que comprasen productos o realizasen transacciones que no desearan. Las recientes denuncias sobre ventas fraudulentas demuestran la culpabilidad de los profesionales de la banca en la venta de productos que no se entendían adecuadamente. Puede que los clientes hubiesen dado su consentimiento para la compra de esos productos, pero es cuestionable que dicho consentimiento fuese informado.

Las normas establecidas desde el comienzo de la crisis han endurecido la supervisión de la información que debe proporcionarse a los clientes. Uno de los objetivos de la ley Dodd-Frank –en vigor en Estados Unidos desde el año 2010– es el de aumentar la protección de los consumidores. El título VII de esta ley proporciona un marco regulador de los mercados extrabursátiles de derivados. Su propósito es el de incrementar la transparencia del mercado y reducir los riesgos sistémicos. Es responsabilidad de la Commodity Futures Trading Commission (CFTC) el implementar parte de este marco, para lo cual se han redactado los denominados *External Business Conduct Standards* (EBCS). Estos principios establecen las obligaciones pre y postoperacionales de los agentes de *swap*: deberá proveerse a los clientes de los términos económicos concretos y de un precio preoperacional de mercado medio; además de proporcionárseles los distintos marcos hipotéticos, si los solicitan. Lo anterior tiene por obje-



crescimento.

Os resultados potenciais no domínio cirúrgico podem ser comparados com as variações potenciais que existem no caso de operações financeiras com taxas variáveis. A probabilidade dos diferentes cenários neste sector pode variar de forma significativa e revelar-se muito desfavorável para o cliente.

A FSA detectou inúmeras lacunas nas operações de venda de swaps às PME. Os clientes não receberam informações suficientemente claras para tomarem as decisões adequadas, o que nos remete para a noção de autonomia.

No que se refere aos bancos de investimento, a regra Volcker prevê a interdição de ter mesas de negociação por conta própria, que apresentam riscos demasiado elevados para os clientes e para o sistema financeiro global.

to el asegurar que los clientes sean conscientes de todos los factores relevantes, de manera que puedan tomar una decisión informada. Esta regla pretende reforzar el principio de autonomía, que los profesionales de la banca parecen no cumplir.

¿Por qué fracasan dichos profesionales a la hora de respetar a sus clientes y de permitir que hagan elecciones informadas? Los incentivos en juego constituyen una diferencia clave entre la situación de los profesionales de las finanzas y la de los médicos. Si los primeros consiguen una comisión por cada producto vendido, pueden verse tentados de persuadir a sus clientes para realizar transacciones innecesarias. Estos conflictos de interés no se dan normalmente en la profesión médica, ya que los doctores no suelen beneficiarse del tratamiento de sus pacientes.

Sin embargo, en ciertas circunstancias, sí que se benefician: por ejemplo, los cirujanos plásticos del ámbito de la medicina privada perciben honorarios por cada una de las operaciones que llevan a cabo. De hecho, el sector de la cirugía plástica ha sido criticado recientemente por sus agresivas técnicas de mercadotecnia, su deficiente asesoramiento y su falta de protección de los consumidores. En Reino Unido se está realizando una profunda revisión de algunas de estas prácticas, la cual podría conducir a una mayor regulación y una mejor protección de los consumidores.

En consecuencia, podría parecer que la estructura de incentivos es la causante de las actuaciones poco éticas de los profesionales. Los legisladores también reconocen este hecho: hoy día se está abriendo paso en el Parlamento Europeo una iniciativa para limitar a un 100 % las primas de los profesionales de la banca (o a un 200 %, si se cuenta con la aprobación explícita de los accionistas). Asimismo, hemos sido testigos de un incremento en el nivel de las retribuciones diferidas que reciben los profesionales de la banca, las cuales se han diseñado para hacer coincidir los incentivos de estos profesionales con los del banco al que pertenecen.

Beneficencia y no maleficencia

La beneficencia es la idea de que las acciones de los médicos deben beneficiar a sus pacientes. Es difícil reflexionar sobre la beneficencia sin considerar también la no maleficencia. Según estos principios, los médicos buscan producir un beneficio neto para sus pacientes, mientras minimizan los daños. Para que las acciones de los médicos sean beneficiosas, estos deben tener una educación y formación suficientes, además de evidencias empíricas para determinar los beneficios y riesgos de su proceder. Armados con esta información, pueden hacer una valoración fundamentada sobre si su intervención constituye la mejor medida a adoptar. El principio de autonomía deberá aplicarse después,

PRIMUM NON NOCERE



As directivas específicas de Basileia III constituem uma prova adicional de regulação que determina a implementação de princípios de beneficência.

Entre as causas da crise financeira encontram-se os empréstimos hipotecários subprime originários dos Estados Unidos e o método de repartição dos riscos.

A justiça pode dividir-se em três categorias aplicadas à Medicina: a distribuição equitativa de recursos limitados, o respeito pelos direitos individuais e a das leis aplicáveis moralmente.

de modo que los pacientes puedan valorar ellos mismos los riesgos y beneficios.

Los bancos desempeñan un papel crítico en la economía mundial. Prestan servicios esenciales a sus clientes, desde préstamos y depósitos simples hasta transacciones complejas, todos los cuales promoverían el crecimiento y desarrollo globales si los bancos operasen de manera correcta. Creo que todo el mundo estará de acuerdo en que los profesionales de la banca tienen la obligación de generar beneficios y de minimizar los daños. Considerando esta aseveración, ¿nos ayudarían los principios de beneficencia y de no maleficencia a determinar el proceder adecuado en las distintas circunstancias? Para analizar estos principios, consideraré dos situaciones hipotéticas.

En la primera de ellas, un cliente se dirige al banco para ponerse a cubierto del riesgo derivado del tipo de interés de un préstamo de tipo variable. Si los tipos de interés suben, la deuda aumenta; si caen, la deuda disminuye. Con el fin de ponerse a cubierto de este riesgo podría suscribirse un *swap* de tipo de interés, según el cual el cliente pagaría un tipo fijo al banco y, a cambio, percibiría un tipo variable para cubrir el interés del préstamo. Podría parecer que este acuerdo beneficia al cliente, a quien se le asegura un tipo fijo, por lo que ya no tiene que volver a preocuparse por las variaciones de los tipos de interés. Sin embargo, si los

tipos de interés decreciesen después de iniciada la transacción, el tipo fijo asegurado al cliente sería mayor que si la transacción no se hubiese realizado nunca.

Al considerar la transacción por primera vez, ni el profesional de la banca ni el cliente saben cómo variarán los tipos de interés. Con el fin de evaluar si la transacción rendirá un beneficio neto, deben considerar las variaciones potenciales de los tipos de interés, así como los resultados derivados de si se realiza o no dicha transacción. Podemos comparar esta situación con la del médico que asesora a un paciente sobre los resultados potenciales de una intervención quirúrgica.

La única diferencia respecto a las circunstancias médicas es que la probabilidad de que se den los distintos tipos de interés puede variar de forma drástica a lo largo del tiempo. Si las investigaciones médicas han determinado que la tasa de supervivencia para un tipo concreto de intervención quirúrgica es del X %, es poco probable que dicho porcentaje cambie en el tiempo que transcurre entre el momento en que se discute la intervención y el momento de su ejecución. Si el paciente se encuentra cómodo con el nivel de riesgo, la intervención quirúrgica podrá tener lugar.

Sin embargo, cuando un cliente se está poniendo a cubierto de un riesgo derivado del tipo de interés, la probabilidad de los distintos mar-

Para verificar se os princípios da justiça se podem aplicar à Finança é necessário perguntar se os financeiros apresentam reivindicações simultâneas para as quais tenham de alocar recursos.

A questão essencial que se coloca é saber quando e onde se aplicam as obrigações morais.

Analisando o alcance do princípio da economia, as questões filosóficas afiguram-se menos complexas na Finança do que no meio médico.

Partindo do princípio que os hedge funds [fondos especulativos ou de cobertura] e os bancos de investimento são peritos nos respectivos domínios, os bancos não têm de ponderar os princípios de beneficência ao fazerem negócios com aqueles.

cos hipotéticos puede cambiar de forma drástica una vez iniciada la transacción. Por ejemplo, un cliente que hubiese suscrito un *swap* de tipo de interés en libras esterlinas a diez años en julio de 2007 habría pagado un tipo fijo del 5.96 % a cambio del LIBOR de tres meses. Cinco años más tarde, el 31 de julio de 2012, tras la crisis financiera y el descenso subsiguiente de los tipos de interés, el LIBOR de tres meses pasó a ser de solo el 0.74375 %. El cliente estaría pagando el 5.96 %, pero habría pagado mucho menos si nunca hubiese suscrito el *swap*. En julio de 2012 el tipo del *swap* de cinco años era del 0.96 %, lo que significa que el cliente tendría que pagar un 5 % para finalizar la transacción y volver a pagar el LIBOR de tres meses. Podemos concluir de lo anterior que, aunque en 2007 podría haber tenido sentido suponer que la transacción rendiría un beneficio neto, a largo plazo habría sido mejor para el cliente no haberse puesto nunca a cubierto de su riesgo de interés. En 2012, la Financial Services Authority (FSA) de Gran Bretaña anunció que había descubierto fallos significativos en la venta de *swaps* a las pequeñas y medianas empresas (las PYME)³. Barclays, HSBC, Lloyds y RBS atraviesan ahora por un proceso de revisión y están compensando a los clientes a quienes vendieron estos productos de forma fraudulenta. La FSA descu-

³ FSA agrees settlement with four banks over interest rate hedging products, comunicado de prensa de la FSA, 29 de junio de 2012

brió los siguientes ejemplos de “malas prácticas de venta”:

- revelación deficiente de costes de salida;
- fracaso al verificar el entendimiento del riesgo por parte de los clientes;
- desviación hacia el asesoramiento en ventas sin asesoramiento

Aunque en un clima económico diferente la cobertura frente a los tipos de interés podría haber rendido beneficios netos, la FSA descubrió que no se había proporcionado suficiente información a los clientes para que estos tomaran una decisión informada. Este dato nos lleva de vuelta a la necesidad de cumplir con el principio de autonomía: los profesionales de la banca pueden asesorar a sus clientes sobre los resultados potenciales y su probabilidad, pero también deben llamar su atención sobre el hecho de que las probabilidades pueden cambiar. De este modo, los clientes pueden tomar una decisión informada.

Como segundo ejemplo, consideremos las mesas de operaciones directas de titulares de los bancos de inversiones. Su propósito es el de generar beneficios y crear valor accionario mediante la inversión y la asunción de riesgos. Sin embargo, al hacer esto, se pone en riesgo el capital del banco y el valor accionario podría verse mermado. La regla Volcker, introducida por la ley Dodd-Frank, establece la prohibición a los bancos de inversiones de mantener mesas de operaciones

PRIMUM NON NOCERE

Os bancos têm a obrigação de apresentar um benefício para a sociedade e para a economia global, ou devem unicamente servir os interesses dos seus clientes e investidores? O que não devem em qualquer caso é prejudicar uma das partes.

directas de titulares. Se ha considerado que esta clase de especulación supone un riesgo tal para el sistema financiero que debe ser prohibida. El riesgo para los depósitos de los clientes y las conmociones potenciales del sistema financiero superan a los beneficios que podrían obtenerse. En el pasado, los propios bancos decidían el volumen de operaciones directas de titulares que podían realizar. Existían límites y controles para comprobar el nivel de riesgo asumido y concluir si era apropiado.

Una vez más, parece que las normas se establecen para reforzar la adhesión de los bancos a los principios éticos. Al no confiarse en que valoren adecuadamente los riesgos y beneficios, los reguladores han evitado que puedan decidir sobre ello.

Encontramos más pruebas de las normas que implementan los principios de beneficencia y no maleficencia en la Directiva de Requerimientos del Capital IV (conocida como CRD IV, por sus siglas en inglés), la cual forma parte de la aplicación por la Comisión Europea del acuerdo Basilea III. Dicha directiva establece en su artículo 122a que los inversores en titulaciones deberán afrontar cargas punitivas de capital si el emisor no retiene un 5 % del interés económico en la estructura.

Entre las causas de la crisis financiera se encuentran el modelo mediante el que se emitieron las hipotecas subprime en EE. UU. y el método de distribución del riesgo. El modelo emisión/titulización significaba que

el emisor del préstamo dejaba de preocuparse de si el prestatario cumpliría o no con sus obligaciones, ya que una vez titulado el préstamo, el emisor dejaba de estar en peligro. Más aún, llegaron a darse situaciones en las que el emisor podía beneficiarse del incumplimiento de las obligaciones crediticias mediante la venta en descubierto de los valores en los que se empaquetaba el préstamo. El propósito del artículo 122a es el de asegurar que los intereses de los prestamistas originales y de los inversores en titulaciones coincidan. Los prestamistas siempre deben, según la conocida expresión, “jugarse el propio pellejo”⁴. Lo anterior les da un incentivo para asegurarse de que los productos que emiten y venden rinden un beneficio neto y minimizan los daños, ya que ellos también corren el riesgo de salir perjudicados si sus productos fallan.

Justicia

El cuarto principio, el de justicia, puede subdividirse en tres categorías cuando se aplica a la medicina: las de distribución justa de los recursos escasos, respeto a los derechos de las personas y respeto a las leyes moralmente aplicables (Gillon, 1994).

Este principio suscita dudas éticas sobre la asignación de recursos. Consideremos un nuevo medica-

⁴ Nota del traductor: Traducción libre de “to have skin in the game”, expresión acuñada por el afamado inversor Warren Buffet para referirse a aquellas situaciones en las que los altos ejecutivos invierten dinero propio en las empresas que ellos mismos dirigen.



Foram de igual modo introduzidas regulamentações para minimizar os eventuais danos reforçando a situação dos capitais próprios dos bancos. Basileia III trata também da liquidez dos bancos ao introduzir um rácio de cobertura de liquidez. As diferentes medidas têm por objectivo assegurar que os bancos possam resistir aos choques e manter a estabilidade do sistema financeiro.

mento muy caro: ¿debería estar disponible para todo el mundo?, ¿cómo debería responder la distribución de tales medicamentos a demandas encontradas? ¿deberían proporcionarse a quienes pudiesen pagar más por ellos, a quienes tuviesen mayor necesidad o deberían distribuirse equitativamente?

Al considerar si el principio de justicia puede aplicarse a las finanzas, cabe preguntarse si los financieros se encuentran con demandas encontradas a las que deben asignar recursos. En el contexto de las finanzas corporativas o de la banca de inversiones, este principio no parece relevante. Mientras que la ética médica continúa el debate sobre si la necesidad debe triunfar sobre la capacidad de pago, en las finanzas dicha cuestión parece haber quedado resuelta: quienes tienen acceso a los recursos son los que pueden pagarlos. Si las corporaciones necesitan conseguir fondos en los mercados de capitales, se trata solo de una cuestión de oferta y demanda: si están dispuestas a pagar lo que piden los inversores, podrán conseguir la financiación, por el contrario, si hay muchos inversores que desean comprar el mismo bono, el inversor dispuesto a pagar el mayor precio será el adquirente.

Ámbito de aplicación

Además de estos cuatro principios, debemos considerar también su alcance. ¿Dónde y cuándo son de aplicación las obligaciones morales? Esta cuestión podría parecer muy obvia para los profesionales sanitarios que tienen la obligación de

beneficiar a sus pacientes y de minimizar los daños que puedan sufrir durante el tratamiento. Sin embargo, las cosas pueden complicarse. Por ejemplo, la autonomía del paciente debe respetarse, ¿pero qué pasa si este es un menor o un discapacitado psíquico? ¿En qué momento entra un niño dentro del ámbito del respeto a la autonomía?

Al considerar el alcance del principio de autonomía, las cuestiones filosóficas que se suscitan parecen menos complejas en las finanzas que en el mundo médico. Una vez provistos de la información suficiente, los clientes del mundo financiero deberían ser capaces de tomar decisiones autónomas. Parece obvio que los principios de beneficencia y no maleficencia son de aplicación cuando un cliente se dirige a un banco buscando asesoramiento financiero, pero si los fondos de cobertura u otras entidades bancarias desearan participar en una transacción, ¿tendrían derecho a la misma protección?

Podríamos pensar que, como participantes del mercado, los bancos de inversiones y los fondos de cobertura son expertos en sus respectivos campos, por lo que los bancos no tendrían que cumplir con los principios de beneficencia y maleficencia al hacer negocios con ellos. No es responsabilidad de los bancos el proporcionarles la información que suele darse a otras contrapartes, puesto que pueden determinar por sí mismos si necesitan dicha información y, en caso afirmativo, pueden elaborarla ellos mismos.

Una vez más, encontramos que

PRIMUM NON NOCERE



Cada um dos quatro princípios estudados é pertinente para o mundo da Finança, mas a questão passa por saber se é possível aplicá-los aos problemas éticos que se colocam neste domínio. Teria sido possível evitar grande número dos problemas que afectaram o sector com tal aplicação, de acordo com os reguladores financeiros.

Assim, foram postos em prática inúmeros regulamentos, nomeadamente nos Estados Unidos, no sentido de assegurar a autonomia e a protecção dos clientes.

los reguladores han intentado responder a estas preguntas por nosotros. Los antedichos *External Business Conduct Standards*, redactados para supervisar la información suministrada a los clientes, son muy claros sobre su alcance. Las transacciones entre agentes de *swap* y grandes participantes de *swap* quedan fuera de su ámbito de aplicación.

La segunda pregunta que puede formularse sobre el alcance de los principios de beneficencia y no maleficencia es si los bancos tienen la obligación de procurar un beneficio neto a la sociedad y a la economía en su conjunto, o si solo deben proporcionarlo a sus clientes y accionistas.

A lo largo de la crisis financiera hemos visto la importancia de los bancos para el sistema y las graves consecuencias que sus acciones pueden tener en la economía mundial. La expresión “demasiado grande para caer” ha pasado a formar parte del lenguaje común, y ahora se acepta de manera general que los bancos tienen la obligación de proporcionar beneficios a sus clientes y accionistas pero que, al mismo tiempo, están obligados a “no hacer daño” a la economía y la sociedad en su conjunto.

Los reguladores están de acuerdo sobre esta cuestión: la regla Volcker, anteriormente mencionada, fue concebida para impedir que los bancos asumiesen riesgos desproporcionados en relación con los beneficios potenciales.

Asimismo, se han establecido

normas para “minimizar los daños” mediante el fortalecimiento de la posición del capital de los bancos. El acuerdo Basilea III —que se redactó en el año 2010 y se aplicará por fases en los próximos seis años— aumenta del 2 % al 7 % la cuantía del capital de nivel 1 que los bancos deben poseer; y exige a las “entidades financieras importantes para el sistema” que posean una cuantía adicional a esta.

La definición de qué activos pueden formar parte del capital de nivel 1 también es más estricta. Además, el acuerdo Basilea III aborda la liquidez de los bancos mediante la introducción de un coeficiente de cobertura de liquidez. Según este acuerdo, los bancos deben ser capaces de soportar una situación hipotética de treinta días de estrés mediante la posesión de los suficientes activos líquidos como para cubrir una salida potencial de capital durante dicho periodo de estrés. Asimismo, se ha establecido un coeficiente de financiación neta estable que se centra en la liquidez a largo plazo, al medir la financiación estable a largo plazo frente a los perfiles de liquidez de los activos financiados. También se han aumentado los requisitos de capital para aquellos riesgos crediticios de contraparte que pudieran resultar de derivados o repos. Todas estas medidas han sido concebidas para asegurar la resistencia de los bancos ante las conmociones y para mantener la estabilidad del sistema financiero.



Os debates a propósito da ética evoluem, sendo de esperar que no próximo futuro venham a contribuir para melhorar ainda mais a situação actual, Abordados na perspectiva da banca de financiamento e de investimento, os quatro princípios evocados poderiam igualmente aplicar-se ao sector da banca de retalho.

Conclusiones

Habiendo considerado cada uno de los cuatro principios, cabe preguntarse si podrían aplicarse a las cuestiones éticas que encara el mundo financiero. ¿Proporcionan una base en la que apoyar la toma de decisiones? Sostengo que estos principios tienen gran relevancia en dicho entorno, y que muchas de las cuestiones que afronta actualmente el sector podrían haberse evitado adhiriéndose a ellos.

Los reguladores financieros también parecen creer que estos cuatro principios son relevantes y que deberían cumplirse. Tras producirse la crisis financiera, se han dedicado muchos esfuerzos a establecer sus causas y a identificar las prácticas que deben cesar si queremos superarla.

Al valorar los cuatro principios, he descubierto que muchas de las normas establecidas, o a punto de establecerse, están directamente relacionadas con ellos.

Cuando adoptaron la ley Dodd-Frank, los reguladores estadounidenses reconocieron que la auto-

mía de los clientes era importante y que no estaba siendo debidamente respetada. Para abordar este problema, han establecido normas para una protección más efectiva de los clientes y de sus derechos. También han establecido normas para asegurarse de que los bancos tengan una actuación más beneficiosa que dañina en el futuro.

No voy a discutir si las acciones de los reguladores son suficientes para alcanzar estos objetivos, pero las destaco como prueba de que los cuatro principios pueden proporcionar un marco para el funcionamiento del sector financiero.

Esperemos que, a medida que las deliberaciones sobre la ética en las finanzas progresen, se les dedique tanta reflexión y debate como los que se les dedican en el campo de la ética médica. Aunque el presente artículo ha abordado la cuestión desde el punto de vista de la banca mayorista y de inversiones, creo que la aplicación de los cuatro principios podría extenderse también al campo de la banca minorista y de consumo. •

